



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL

No. 072 -2009-GR-CAJ/GGR

Cajamarca, 19 MAR 2009

VISTO:

El Oficio N° 0120-2009-GR.-CAJ/DRCI del 03-03-2009, Oficio N° 218-2009-GR.CAJ/DRA del 03-03-2009, Oficio N° 363-2009-GR.CAJ-GRDE del 11-03-2009, Oficio N° 315-09-GR.CAJ-GRPPAT del 03-03-2009, Oficio N° 114-2009-GR.CAJ-GRI del 03-03-2009 y Oficio N° 147-2009-GR.CAJ/GR-RENAMA del 02-03-2009 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto la Dirección Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, respectivamente solicitan la contratación de personal por Servicios Personales por Reemplazo para cubrir plazas reservadas de los servidores de carrera que se encuentran desempeñando cargos de confianza, a partir del 01 hasta el 31 de marzo del 2009, los mismos que con proveídos s/n insertos al pie de pagina de dichos documentos cuentan con la aprobación de la Presidencia Regional;

Que, las plazas requeridas para contratación por reemplazo enunciadas en el considerando precedente, se encuentran previstas en el Cuadro Para Asignación de Personal – CAP, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2006-GRCAJ-CR de fecha 17-01-2006 y Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2008-GR.CAJ/P de fecha 15-05-2008 y presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2008-GR.CAJ/P, de fecha 07-07-2008 de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, así como cuentan con el financiamiento presupuestal para el presente año;

Que, de conformidad a lo estipulado en el numeral a) del punto 8.1) del Artículo 8°, de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009", concordante con el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" estipula que "Las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores por reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efecto de la Carrera Administrativa";



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL

No. 072 -2009-GR-CAJ/GGR

Cajamarca, 19 MAR 2009

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal con las visaciones del Director Regional de Administración y Director Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Memorandum N° 839-2007-GR.CAJ/P de fecha 19 de noviembre del 2007, Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **CONTRATAR por Servicios Personales POR REEMPLAZO**, al personal cuyas Dependencias, Apellidos y Nombres, Cargos, Categorías Remunerativas equivalentes y fechas de contrato a continuación se indica:

N°	DEPENDENCIA APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CATEGORÍA REMUN. EQUIV	PERIODO DE CONTRATO
----	------------------------------------	-------	---------------------------	------------------------

DIRECCIÓN REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL

1.- CPC Sandra CABANILLAS CHAVEZ Auditor III SP "B" Del 01 al 31-03-2009

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

2.- CPC Jhonel Freddy SALDAÑA CABANILLAS Esp. Administrativo IV SP "A" Del 01 al 31-03-2009

**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOC. INVERSION PRIVADA**

3.- CPC Aurea Raquel LEON QUIROZ Espec. Promoc. Social IV SP "A" Del 01 a l 31-03-2009

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACOND. TERRITORIAL**

4.- Prof. David Elizalde LEZAMA ABANTO Planificador IV SP "A" Del 01 al 31-03-2009

SUB GERENCIA DE ACOND. TERRITORIAL

5.- BIC José Martín SILVA MONDOÑEDO Planificador II SP "C" Del 01 al 31-03-2009

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

6.- Abog. Deyssi Karina LOJA CHAVEZ Esp. Racionalizac. I SP "D" Del 01 al 31-03-2009

SUB GERENCIA DE PROG. E INV. PUBLICA

7.- Ing. Fernando Armando DIAZ CARNERO Ingeniero IV SP "A" Del 01 al 31-03-2009

**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

8.- Ing. Jaime Ovidio CUZCO MINCHAN Ingeniero IV SP "A" Del 01 al 31-03-2009

**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
SUB GERENCIA DE RR.NN. Y AREAS NAT. PROTEG.**

9.- Ing. Elmer Manuel RUIZ ORTIZ Ingeniero III SP "B" Del 01 al 31-03-2009



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL

No. 072 -2009-GR-CAJ/GGR

Cajamarca, 19 MAR 2009

Artículo Segundo: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector: 01 – Presidencia del Consejo de Ministros, Pliego: 445 – Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora: 001 – Región Cajamarca - Sede Central, Función: 03 – Administración y Planeamiento, Programa: 003 - Administración, Sub Programa: 0006 - Administración General, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

Artículo Tercero: El contrato quedará resuelto antes del término señalado en el artículo Primero, en el caso en que el titular retorne a su plaza dentro del término establecido en el presente contrato.

Artículo Cuarto: Los servicios prestados del personal enunciado en el Artículo Primero de la presente Resolución no generan derechos de ninguna clase para efecto de la Carrera Administrativa.

Artículo Quinto: De acuerdo a lo normado, las remuneraciones y bonificaciones afectas deberán abonarse por intermedio de la Planilla Unica de Pagos.

Artículo Sexto: TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los interesados, a sus legajos personales y a las instancias correspondientes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE .



[Handwritten signature]
M. Excmo. Sr. Gerente General Regional